

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Baena

Núm. 12.783/2010

Intentada la notificación personal en el domicilio de los interesados que se indica de la providencia de la Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2010, sin que se haya podido practicar, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia:

“Atendido que este Ayuntamiento ha conocido la existencia de circunstancias suficientes para presumir que las personas que a continuación se relacionan no residen en este municipio y en el domicilio en el que figuran empadronados durante la mayor parte del año:

APPELLIDOS Y NOMBRE	DOC. IDENTIDAD	DOMICILIO
BUJALANCE LUCENA, ANTONIO JESUS	NO TIENE	CORTIJO QUIEBRACOSTILLA, 3
BUJALANCE NAVAS, MARIA	NO TIENE	AV. SAN CARLOS CHILE, 163-1
BUJALANCE PAVON, MANUEL	30235876F	CORTIJO QUIEBRACOSTILLAS, 3
BUJALANCE PIERNAGORDA, CARLOS	30801504L	C/ FRANCISCO LOPEZ, 4
BUJALANCE PIERNAGORDA, ROSARIO	30563898A	C/ FRANCISCO LOPEZ, 4
BUJALANCE SILES, ANDRES	NO TIENE	C/ NICOLAS ALCALA, 42-1
BUJALANCE SILES, ANTONIO	NO TIENE	C/ NICOLAS ALCALÁ, 42-1
BUJALANCE SILES, CRISTINA	NO TIENE	C/ NICOLAS ALCALA, 42-1
BUJALANCE TRUJILLO, MARIA PILAR	30004399W	C/ CANTARERIAS FTE BAENA, 40
BURBANO OROZCO, ANTONIO	34798412	C/ CAÑADA, 26-BJ
BURBANO OROZCO, NAZARET	NO TIENE	C/ CAÑADA, 26-BJ
BUSTOS AGUILAR, FELICIANA	80991439K	CORTIJO CASA TEJA, 0
BUSTOS CASTAÑEDA, JOSE	40003117E	C/ LAZARO CUBERO 2-2-DR
CABALLERO BAENA, DOLORES	15345823Q	C/ NICOLAS ALCALA, 61
CABALLERO MESA, MARIA	NO TIENE	C/ZAPATERIA, 2-G
CABALLERO ROLDAN, MARIA ANGELES	34000119	CORTIJO LOS BARREROS, 1
CABEZAS FLORES, MARIA CARMEN	34007970D	C/ HENARES, 8
CABEZAS FLORES, MARIA CONSUELO	34002049E	C/ HENARES, 8
CABEZAS FLORES, RAMON	75882343F	C/ HENARES,8
CABEZAS MONROY, RAMON	30941614F	C/ AMADOR DE LOS RIOS, 33-BJ-IZ
CABEZAS NAVAS, RAFAEL	30473840J	C/ HORNO, 50
CALVO AGUILAR, SANTIAGO	30877431T	C/ SOL, 13 ALBENDIN
CALVO ARIAS, FRANCISCO	NO TIENE	C/ BAENA, 7 ALBENDIN
CALVO ARIAS, INMACULADA	NO TIENE	C/ BAENA, 7 ALBENDIN
CALVO LEON, SANTIAGO	30879331Z	C/ SOL, 13
CALVO PAVON, EDUARDO	75620480E	PZ ANDALUCIA, 1 ALBENDIN
CALZADO ORTEGA, GUADALUPE	30987038N	C/ PUERTA DE CORDOBA, 61
CAMACHO DIAZ, MARIA LUZ	NO TIENE	C/CORRALAZ, 10
CAMACHO DIOS, JOAQUIN	34540181T	C/ VILRREY DEL PINO,7-S-4
CAMACHO HERRERA, MIRIAM	30194200F	C/ STO DOMINGO HENARES, 1-2-IZ
CAMACHO LOZANO, ANTONIA	30973171Z	C/ BAJA SN PEDRO, 41-A
CAMACHO ROLDAN, JUAN	30513895	C/ CORRALAZ, 10
CAMARA CAMARA, MERCEDES	NO TIENE	C/ AMADOR DE LOS RIOS, 32-2-DR
CAMBEIRO PALMIER, RICARDO	36001432	C/ ALCALDE MANUEL VALDES, 2
CAMPOS BARBA, ANTONIA	NO TIENE	C/ TRAV. PEDRO GALVEZ, 12
CANO DELGADO, ADELA	80432510	C/ BAJA SAN PEDRO, 47
CANO FAJARDO, BELEN	NO TIENE	C/ SAN PEDRO, 25
CANO GUTIERREZ , MARIA ISABEL	NO TIENE	C/ FCO LOPEZ, 9
CANO GUTIERREZ, ALBERTO	NO TIENE	C/ FCO LOPEZ, 9
CANO GUTIERREZ, JOSE ANTONIO	NO TIENE	C/ FCO LOPEZ , 9
CANO GUTIERREZ, MARIA MAR	NO TIENE	C/ FCO LOPEZ, 9
CANO LINARES, JUAN JESUS	NO TIENE	C/ MAG EGUILAZ, 1-3-IZ
CANO ROLDAN, JULIA	NO TIENE	C/LLANETA, 15
CANO SANCHEZ, JOSE ANTONIO	30156361A	C/ ALTA, 15
CANTERO CAMACHO, LOURDES	NO TIENE	C/ STO DOMINGO HENARES, 1-2-IZ
CANTERO LUCENA, JOSE	40547130Q	C/ STO DOMINGO HENARES, 1-2-IZ
CANTERO ORTIZ, GLORIA	NO TIENE	C/ BAJA SAN PEDRO, 15
CANTERO RAMIREZ, JOSE	30234781Q	C/ ANT. MACHADO, 6-3-2
CAÑADILLA PORTERO, MANUEL	29997200W	C/ SAN FRANCISCO, 9

CAÑETE ALEX, MARIA JOSE	30159343H	CORTIJO VENTA CAMBRONADA, 1
CAÑETE ARIZA, ANTONIO	NO TIENE	C/ ZAPATERIA, 2
CAÑETE JIMENEZ, ANGELES	NO TIENE	C/ HAZA DEL RELOJ, 18-2-2
CAÑETE MARFIL, RAFAEL	80115954P	C/ PINTOR PEÑALOSA, 1-1-DR
CAÑETE MARTINEZ, ENCARNACION	40321959Z	AV. PADRE VILLOSLADA, 13-1-DR
CAÑETE MATA, ANTONIO	NO TIENE	C/ PINTOR PEÑALOSA, 1-1-DR
CAÑETE MATA, FRANCISCO	NO TIENE	C/ PINTOR PEÑALOSA, 1-1-DR
CAÑETE MATA, MARIA SOLEDAD	NO TIENE	C/ PINTOR PEÑALOSA,1-1-DR
CAÑETE ROLDAN, OLIVA M ARIA	80501030H	CORTIJO PEÑA RUBIA, 5
CARABALLO GARRIDO, JULIAN	30662777M	C/ REY FERNANDO, 23-1
CARBONELL GARCIA, MARIA CARMEN	NO TIENE	C/ TOLEDANA, 58
CARMONA CAMARA, ISABEL	80010990	C/ ENRIQUE DE LAS MORENAS, 28
CARMONA FELIX, ANGELA MARIA	75869311	C/ RAFAEL ONIEVA ARIZA, 7-2-IZ
CARO ROICET, MERCEDES	56427534R	PZ ANDALUCIA, 1 ALBENDIN
CARRASCO AGUILERA, MARIA ANGELES	30475931B	C/ TRAV. PEDRO GALVEZ,16
CARRILLO ARROYO, JOSE ANTONIO	30486811N	CORTIJO QUIEBRACOSTILLAS, 11
CARRILLO SALAZAR, ESTELA MARIA	NO TIENE	C/ HERMANOS BERMUDEZ CAÑETE, 11-2º-N
CASADO RUIZ, GUADALUPE MARIA	02448922C	C/ ALBAICIN, 14
CASARES LASTRES, MANUEL	33002603H	C/ VIRGILIO OLMO, 1-1
CASTILLA MORAL, ROSARIO MARIA	28231950	C/ FRANCISCO DIOS, 23
CASTILLA RODRIGUEZ, JOSE	26132569S	C/ FRANCISCO DIOS, 23
CASTILLO BAREA, ENRIQUE	34000273V	C/ ANTONIO AGUILAR, 14 ALBENDIN
CASTRO ARJONA, MARIA CARMEN	NO TIENE	C/ ALBENDIN, 20-3
CASTRO CABALLERO, MANUELA	80238991H	CORTIJO MEDIA LEGUA, 1
CASTRO CANO, ANGEL	75112234F	C/ REYES CATOLICOS, 8-1-IZ
CASTRO CANO, MARIA PILAR	75003132V	C/REYES CATOLICOS, 8-1-IZ
CASTRO HORNERO, MANUELA	75902411L	C/ REY FERNANDO, 2-2-4
CASTRO LEON, EUGENIA	74128690N	PZ FRANCISCO VALVERDE, 3
CASTRO LOPEZ, MANUEL	NO TIENE	C/ BENITO LASTRES, 13
CASTRO LUQUE, ANTONIO	17321621E	C/ LUQUE, 75
CASTRO MELLADO, RAFAEL ,	25630484C	C/ JUAN XXIII, 16 ALBENDIN
CASTRO MUÑOZ, FRANCISCA	28752003W	C/ POETA CARRILLO SOTOMAYOR,2-3-IZ
CASTRO ORDOÑEZ, PILAR	34001764J	C/ LUQUE, 75 ALBENDIN
CASTRO REYES, LOURDES	30052940J	C/ BAJA MOLINOS, 22
CASTRO ROJANO, JOSE MANUEL	34002039N	CORTIJO LA GRULLA, 1
CASTRO ROJANO, MARIA CARMEN	80136216	CORTIJO LA GRULLA, 1
CHACON ARROYO, MARIA ANTONIA	30829447N	C/ BARRIZALEJO DEL SALVADOR,9
CHACON HORCAS, RAFAEL	80305550S	CORTIJO PEÑARRUBIA, 2
CHACON RAMIREZ, MARIA ISABEL	NO TIENE	CORTIJO PEÑARRUBIA, 2
CHACON SERRANO, ALFONSO	NO TIENE	C/ JOSE MARIA DE LOS RIOS, 12-1-A

Atendido que el artículo 54.1 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, establece la obligación de toda persona que viva en España de estar inscrito en el padrón del municipio en el que resida habitualmente y, en caso de residir en varios municipios, únicamente en el que habite durante más tiempo al año. La falsedad en el empadronamiento puede ser considerada como infracción electoral y sancionada con multa de 30,01 euros a 601,01 euros, conforme a lo dispuesto en el artículo 153.1 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.

Atendido que los servicios municipales competentes, tras las comprobaciones oportunas, han constatado que las citadas personas no residen habitualmente en este municipio, por lo que procede la incoación de expediente de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes por inscripción indebida.

En cumplimiento del artículo 72 del citado Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y de la Resolución conjunta de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director general de Cooperación Territorial, de 1 de

abril de 1997, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del padrón municipal, resulevo:

1.º- Que se inicie el procedimiento para dar de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes a las personas indicadas, por su inscripción indebida, por haberse comprobado que no residen en este municipio durante la mayor parte del año.

2.º- Que se notifique la presente por los procedimientos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a los afectados para que, en un plazo de "1" diez días, aleguen y presenten por escrito los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, al objeto de acreditar que es en este municipio en el que residen el mayor número de días al año, o bien manifiesten su conformidad con la baja, indicando el domicilio, municipio y, en su caso, país en el que viven habitualmente, en cuyo caso deberán solicitar por escrito el alta en el Padrón de Habitantes correspondiente, que será tramitada por este Ayuntamiento.

Si los interesados manifiestan su disconformidad con la baja o

no efectúan alegación alguna una vez transcurrido el plazo señalado al efecto, y no figuran empadronados en ningún otro municipio, se procederá a su baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes, previo informe favorable del Consejo de Empadronamiento.”

"1" El plazo no será inferior a diez días ni superior a quince, prorrogable por la mitad del concedido.

Baena, a 26 de noviembre de 2010.- El Alcalde, firma ilegible.